

JRG/fjlf/jcr

RECURSO R015/2024  
NOTIFICACIÓN N01-R015/2024**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBLE, S.L.  
(MODUS ROTA)****COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO**

Recibido en este Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha 11 de junio de 2024, procedente directamente del recurrente, recurso especial en materia de contratación interpuesto por José Luis Gómez Gómez en nombre y representación de la mercantil AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, S.L., contra el Acuerdo, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de mayo de 2024 de Adjudicación a la mercantil VALORIZA Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., del expediente de contratación del Consejo de Administración de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), denominado: “Contratación del servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Rota, y del Tratamiento Terciario de Costa Ballena” (Expediente PA 16/2023), y habiéndose dado traslado del mismo al órgano de contratación en fecha 12 de junio de 2024, solicitando la remisión a este Tribunal del expediente administrativo, acompañado del correspondiente informe emitido al respecto, se comunica que:

**Primero.-** Se designa como ponente-instructor del expediente al miembro del Tribunal Rogelio Navarrete Manchado pudiendo promover su recusación por alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** En fecha 12 de junio de 2024, se ha requerido al órgano de contratación la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso especial de la mercantil AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, S.L., así como del preceptivo informe.

**Tercero.-** De igual manera, se comunica al órgano de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez interpuesto el recurso queda en suspenso la tramitación del procedimiento por ser el acto recurrido la adjudicación del contrato.

**Cuarto:** Se comunica que transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, la persona interesada podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de proceder a la ampliación del plazo en el supuesto previsto por el artículo 51.2º de la Ley 9/2017 sobre la subsanación de defectos.

El Presidente del Tribunal

El Secretario del Tribunal